

DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **Asociación de Combatientes y Colaboradores Históricos de Granada Carlos Fonseca amador, ACCHG Carlos Fonseca Amador**, con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada Presentada por la Diputada MARIA AUXILIADORA MARTINEZ CORRALES. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintinueve de Octubre del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: **1)** Promover y ejecutar acciones y proyectos tendientes al mejoramiento del nivel y calidad de vida de cada uno de sus miembros y sus familiares. **2)** Crear, Promover y Gestionar proyectos auto sostenible que contribuyan al desarrollo comunitario para mejorar el nivel y la calidad de vida de los miembros. **3)** Gestionar la obtención de fondos y apoyo técnico, ante organismos nacionales e internacionales, gubernamentales, para desarrollar los proyectos y programas de capacitación y asistencia técnica que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros y familiares, en áreas como salud, educación, capacitación, producción e infraestructura, entre otros;

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSÉ MARTÍN ORTÉZ ALEJO; VICE-PRESIDENTE: MARÍA AUXILIADORA MARENCO; TESORERO: RÓGER FRANCISCO FLORES BELLO; SECRETARIO: ROBERTO ENRIQUE CASTRO MENDOZA; FISCAL: ZELA DE LOS ÁNGELES GALEANO PÉREZ; FISCAL: MILTON ALBERTO DEERING BOLAÑOS; PRIMER VOCAL: JULIO CESAR ALEMÁN FAJARDO; SEGUNDO VOCAL: JOSÉ EUSTACIO JAIME MENESES; TERCER VOCAL: RAIMUNDO TENORIO GUTIÉRREZ

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **Asociación de Combatientes y Colaboradores Históricos de Granada Carlos Fonseca amador, ACCHG Carlos Fonseca Amador**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **Asociación de Combatientes y Colaboradores Históricos de Granada Carlos Fonseca amador, ACCHG Carlos Fonseca Amador**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **Asociación de Combatientes y Colaboradores Históricos de Granada Carlos Fonseca amador, ACCHG Carlos Fonseca Amador**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA